



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 016 - - - -
(13 ENE 2020)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia a un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Acuerdo N° 06 del 09 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes –Idartes aprobó la creación de la planta de personal de carácter temporal otorgándole vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que surtidos los trámites internos respectivos para la provisión de empleos de planta temporal con el personal que ostenta derechos de carrera administrativa, la Entidad continuó las gestiones mediante la Resolución N° 387 del dos (2) de mayo de 2017, a través de la cual reglamentó la convocatoria externa para la provisión de empleos de la Planta Temporal del Idartes, y con la finalidad de garantizar el principio de libre acceso y concurrencia al proceso de convocatoria externa de empleos de planta temporal, el día veintidós (22) de mayo de 2017 realizó la publicación y socialización del mismo a través de la página web de la Entidad.

Que surtido todo el proceso y cumplida con cada una de las etapas señaladas en la Resolución N° 387 del dos (2) de mayo de 2017, la señora MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776 obtuvo el mejor puntaje en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, siendo elegida en el proceso de convocatoria externa de empleos de planta temporal del Idartes.

Que mediante Resolución N° 1277 del siete (7) de noviembre de 2017, la señora MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, fue nombrada en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, proyecto de inversión “998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día diez (10) de noviembre de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 76 de 2017.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que mediante radicado N° 20204600008802 del diez (10) de enero de 2020, la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, presentó renuncia irrevocable al cargo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado 01 del proyecto de inversión “998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano” ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020, teniendo como último día laborado el día veinticuatro (24) de enero de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 016 - - - -
(13 ENE 2020)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia a un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA mediante radicado N° 20204600011762 de fecha trece (13) de enero de 2020 dio alcance la radicado N° 20204600008802 en el que manifiesta: *"Teniendo en cuenta la renuncia, radicada bajo el número del asunto hago la aclaración que el último día trabajado será el día veintiseis (26) de enero de 2020 y la renuncia será a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020.*

Que mediante radicado N° 20201000001451 del diez (10) de enero de 2020, Catalina Valencia Tobón, en su calidad de Directora General del Idartes, en respuesta a la renuncia presentada por la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA expreso: *"En atención a su solicitud radicada con N° 20204600008802 del diez (10) de enero de 2020, en la que manifiesta su renuncia irrevocable a partir del 27 de enero, le informo que es aceptada desde la fecha que usted establece.]"*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *"(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)"*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

Que en consecuencia, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, al cargo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado 01 del proyecto de inversión "998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" de la Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020, teniendo como último día laborado el veintiseis (26) de enero de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

¹ *"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 016 - - - - -
(13 ENE 2020)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia a un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020, la renuncia presentada por la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, para separarse definitivamente del cargo de Planta Temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 proyecto de inversión "998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano", de la Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el veintiséis (26) de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar e informar a la funcionaria, que antes de su retiro, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad y dejar tramitada toda la correspondencia, correo electrónico institucional, transferencia documental y Orfeo asignado a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C

13 ENE 2020

CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Marieta González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Profesional de la OAJ	Maria Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	